



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

Radicado:	05001-40-03-005-2022-00261-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Viviana Emperatriz Cárcamo Rodríguez
Demandado:	Cristian Andrés Torres Pérez
Decisión:	Incorpora y requiere
Interlocutorio	658

Se incorpora al expediente memorial rotulado notificación personal demanda; sin embargo, no será tenida en cuenta por cuanto no cumple con los requisitos exigidos por el art 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es que contenga la comunicación en la que se indiquen los términos otorgados por la Ley, se acredite la remisión del auto que libra mandamiento de pago, demanda y anexos y se acredite la constancia de recibido de dicha notificación por parte del demandado; Además no se logra visualizar de forma completa la dirección de correo electrónico a la que fue dirigida dicha notificación.

Se requiere a la parte actora, para que remita nuevamente la notificación al demandado, de conformidad con la norma antes referida.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.